



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LUZ ESPERANZA GONZALEZ VALBUENA
Demandado: LUIS ALFREDO NEMOGA GARCÍA y BLANCA INÉS CANESTO DE NEMOGA
Radicado: 11 001 31 10 025 **2020 00281** 00

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Decídase a continuación el **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, que interpuso el apoderado judicial del demandado contra el auto de 03 de marzo de 2022.

Como argumentos de su recurso señaló:

Que el auto que ordeno correr traslado a la contestación fue presentada aclaración contra el auto por lo que no se encuentra ejecutoriado.

CONSIDERACIONES

El art. 318 del C. G. del P., establece: *“REPOSICION. - PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD. - Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez, contra los del Magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema, para que se revoque o reforme.”*

Observa el Despacho que no existe lugar a revocar la decisión impugnada, ya que no se presentó recurso alguno contra la decisión del 02 de enero de 2022, por lo que la misma se encontraba ejecutoriada.

Por lo anterior, el Juzgado no revocará la decisión tomada en el auto censurado por encontrarse ajustado a derecho, y en cuanto al recurso de apelación presentado, no es procedente decretar el mismo como quiera que el trámite adelantado es un proceso de única instancia.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**



PRIMERO: NO REVOCAR el auto de 23 de julio de 2021, por las razones dadas en este proveído.

SEGUNDO: NEGAR el recurso subsidiario de apelación, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22
de fecha 12 de mayo de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d78697c707de16e143402ac53ed1198b7241cca27eca9feacf9b69a626cdbe**

Documento generado en 11/05/2022 08:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

RADICADO: 1100131100252020-0028100

DEMANDANTE: LUZ ESPERANZA GONZÁLEZ VALBUENA.

DEMANDADOS: LUIS ALFREDO NEMOGA GARCÍA y BLANCA INÉS CANESTO DE NEMOGA.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JOHANNA URREGO SALGADO, apoderada de los señores **LUIS ALFREDO NEMOGA GARCIA** y **BLANCA INES CANESTO DE NEMOGA**, en atención al auto de fecha once (11) de mayo del corriente, y encontrándome dentro del término legal me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** con fundamento en:

1. El presente proceso es de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** con radicado 2020-00281, es un proceso de naturaleza **DECLARATIVA ESPECIAL** y no de carácter **EJECUTIVO**, lo cual trae aparejado importantes diferencias respecto a la procedencia de las medidas cautelares, las cuales operan de manera excepcional, una vez se encuentren agotados los presupuestos jurídicos para su decreto.
2. Los demandados al interior de la presente causa judicial, son personas de la tercera edad, carentes de recursos económicos para su manutención personal, por ello sujetos de especial protección constitucional, en consecuencia se encuentran en el mismo rango que el menor y al estar en los albores de la posible fijación, mal puede estimarse una medida cautelar de un calado tan grave como el embargo en detrimento de sus intereses económicos.
3. Atendiendo la naturaleza **DECLARATIVA ESPECIAL** y no de carácter **EJECUTIVO** de la presente causa, no existe fundamento legal (Art. 397 y 598 del CGP Art. 111 CAI) para el decreto del embargo y secuestro sobre el patrimonio de los abuelos paternos.

Por las razones de hecho y derecho citadas, solicito se sirva reponer la decisión impugnada y consecencialmente imponer una medida cautelar menos gravosa o en su defecto fijar caución para garantizar la obligación alimentaria.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANTEFIRMA

JOHANNA URREGO SALGADO.

C.C. No. 1.077.085.785 de Tocancipá

T.P. No. 350.666 del C.S.J.

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA. RADICADO: 1100131100252020-0028100 DEMANDANTE: LUZ ESPERANZA GONZÁLEZ VALBUENA. DEMANDADOS: LUIS ALFREDO NEMOGA GARCÍA y BLANCA INÉS CANESTO DE NEMOGA.

Johana Urrego <johanaurregosalgado@gmail.com>

Mar 17/05/2022 11:08

Para: Juzgado 25 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **LUCIA GONZALEZ** <asistentelconsultores@gmail.com>

Date: mar., 17 de mayo de 2022 10:06 a. m.

Subject: RECURSO DE REPOSICIÓN FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA. RADICADO: 1100131100252020-0028100 DEMANDANTE: LUZ ESPERANZA GONZÁLEZ VALBUENA. DEMANDADOS: LUIS ALFREDO NEMOGA GARCÍA y BLANCA INÉS CANESTO DE NEMOGA.

To: Johana Urrego <johanaurregosalgado@gmail.com>

Señor:

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

RADICADO: 1100131100252020-0028100

DEMANDANTE: LUZ ESPERANZA GONZÁLEZ VALBUENA.

DEMANDADOS: LUIS ALFREDO NEMOGA GARCÍA y BLANCA INÉS CANESTO DE NEMOGA.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOHANNA URREGO SALGADO.

C.C. No. 1.077.085.785 de Tocancipá

T.P. No. 350.666 del C.S.J.

--

Atentamente,

Lucia González
Asistente



Sender notified by
[Mailtrack](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2022

Se deja constancia del traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN el cual se fija en lista por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 318 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 FAMILIA DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **011**

Fecha: **27/05/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 10 025 2018 00553	Ordinario	ENCARNACION SUAREZ GUZMAN	LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2019 00003	Ejecutivo	CLAUDIA MIREYA AGUILAR MORA	VICTOR ALFONSO GOMEZ DEVIA	Traslado excepciones merito	27/05/2022	9/06/2022
11001 31 10 025 2020 00281	Verbal Sumario	LUZ ESPERANZA - GONZALEZ VALBUENA	BLANCA INES CANESTO NEMOGA	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2021 00191	Verbal Mayor y Menor Cuantia	MARIA HERSILIA RODRIGUEZ DE MORENO	AURELIO MOISES MORENO BAYONA	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2021 00329	Verbal Mayor y Menor Cuantia	ELSA MARIA GARZON LOPEZ	JOSE AUGUSTO MONTOYA RESTREPO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00365	Ordinario	LUCILA CORREA CORREA	ARTURO ARIAS ESCOBAR	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00397	Verbal Mayor y Menor Cuantia	CARLOS ANDRES CANDELA CANDELA	LUZ KARINE GUERRA ALVAREZ	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00403	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ANA CONSTANZA MARTINEZ	CAMPO ELIAS COSTES MARTINEZ	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00483	Ordinario	JOSE CONTARDO BERNAL	SANDRA MILENA DE DIOS ROMERO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00736	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ESTEFANIA PARRADO MORALES	ALBEIRO PEÑALOZA CRUZ	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00762	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	DIEGO CHAVEZ PARRA	ANDREA CATALINA RAMIREZ LOZANO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00786	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	MARIA EMILSE POLO GALINDO	GUSTAVO ADOLFO MORENO PERILLA	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00789	Verbal Sumario	SERGIO RUIZ ESPINOSA	MARIA VALERIA RUIZ SALGADO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2021 00827	Verbal Sumario	KARINA ANDREA MENDOZA ALBADAN	JUAN DAVID PETRO NEGRETE	Traslado excepciones merito	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2022 00064	Ejecutivo - Minima Cuantia	NICOLAS ESTEBAN PALOMINO VELASQUEZ	JHON ADEMIR PALOMINO PARRA	Traslado excepciones merito	27/05/2022	9/06/2022
11001 31 10 025 2022 00079	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	CLAUDIA LUCIA ROCHA URBINA	ARTURO JOSE FRUCTUOSO MONTEJO	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2022 00090	Ejecutivo - Minima Cuantia	CLAUDIA PATRICIA SARMIENTO ERAZO	CARLOS AUGUSTO LUNA VICTORIA	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022



No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 10 025 2022 00092	Ordinario	YAKELINE FUENTES RODRIGUEZ	PAULA ALEJANDRA ESPITIA VARGAS	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2022 00107	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ALEXANDER TRIANA PALACIOS	JOHANA CAROLINA PERILLA ARIAS	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 27/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HUGO ALFONSO PARABALLO RODRIGUEZ
SECRETARIO

